



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

No. 110014003005-2020-00006-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: WILLIAM ORLANDO ORTIZ.

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante (fl. 69 del documento digital 02 híbrido digital C.1), y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1.- Declarar **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo, iniciado por Banco de Occidente S.A. contra William Orlando Ortiz, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado al interior del plenario. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibidem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

3.- Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la **parte pasiva** con la respectiva constancia.

4.- Sin condena en costas.

5.- Por sustracción de materia no se dará trámite al recurso interpuesto por la parte ejecutada.

6.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 19 del 23 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86168c119eaa5aac3cb779424be478c18d8f609a404604ffa5d11481d3e8a2a**

Documento generado en 22/02/2022 11:20:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**